



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

15 FEB. 2021

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003081-2015-0096-00

Atendiendo la solicitud que precede y al tenor de lo normado en el artículo 447 del CGP., secretaria entregue al extremo ejecutante los títulos de depósitos judiciales y los que se llegaren a consignar a órdenes del proceso de la referencia, hasta el monto arrojado en las liquidaciones de crédito (\$12.509.876,80) y costas (\$493.830.00) aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 008 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

16 FEB. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2015-0096-00

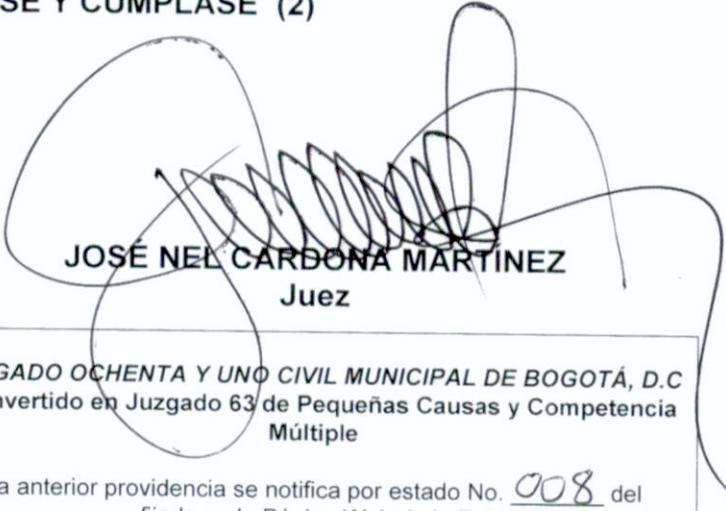
De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo y el numeral 3 del artículo 134 de la Ley 100 de 1993, el Despacho RESUELVE:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario y demás emolumentos devengados por el ejecutado **CAMILO ALEJANDRO OSPINA HERNANDEZ**, en **AGRO AVICOLA COLOMBIANA LTDA.**

Librese el oficio al respectivo pagador.

LIMITANDO la medida a la suma de \$15.500.000,00 M. Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 008 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

16 FEB 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario